

DECRETO N° 31 -IMPF-2020

Potrero de los Funes 28 de julio de 2020

V.I.S.T.O.:

Lo dispuesto en la Sanción Legislativa N° 057-HCDPF-20, promulgada por Decreto N° 11-IMPF-2020 sancionada con motivo del alto porcentaje de contribuyentes que se encuentran en situación de morosidad con el Municipio en concepto de pago de tasas y servicios, agravado, aún mas, en el actual contexto de pandemia por el Covid 19; el Decreto N° 13 que instauro el Plan de regularización tributaria, y Decreto N° 24; y

C O N S I D E R A N D O:

La declaración de pandemia efectuada en la fecha 11 de Marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el Decreto de Necesidad y Urgencia –DNU N° 297/2020 prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020 y 355/2020 que dispuso oportunamente el *aislamiento social, preventivo y obligatorio* en todo el territorio de la Nación Argentina, a lo que adhirió la Provincia y el Municipio de Potero;

Que la actual situación económica por la que atraviesa el Estado Argentino, ha colocado a un gran número de contribuyentes en una condición económica y financiera que no les permiten solucionar su situación de morosidad y ante la intención de pago de los mismos que se acercan al Municipio buscando la manera de regularizar la deuda;

Que por el Decreto N° 13 se instauro el Plan de Regularización Tributaria que puso a disposición del vecino facilidades de pago de los tributos municipales, lo que tuvo un significativo impacto en el incremento de recaudación;

Que por el Decreto N° 24 se extendió su plazo de vigencia hasta el 31 de julio del presente año;

Que según la Ordenanza N° 57/2020, que fuera debidamente promulgada por Decreto N° 11- IMPF-2020, es factible disponer la extensión de la vigencia del plan de regularización para obtener los recursos necesarios a fin de desarrollar la manifiesta intención del Señor Intendente de mantener e incrementar los Servicios Públicos y obras en beneficio del bien común de los vecinos de Potrero de los Funes;

DECRETO N° 31 -IMPF-2020

Potrero de los Funes 28 de julio de 2020

POR TODO ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES

DECRETA

ART. 1º.- EXTENDER el Plan de Regularización Tributaria instaurado en el decreto N° 13 – IMPF - 2020, extendido oportunamente por el Decreto n° 24 – IMPF – 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.

ART. 2º.- El presente decreto será suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de Potrero de los Funes, el Sr. Daniel Orlando, y refrendado por la Secretaria de Hacienda y Fortalecimiento Institucional, la Sra. Roxana Valeria Carranza.

ART. 3º.- Comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.